



CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO

13 JUL 2023



Recibido... 11:50...
Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe 52043 P.E.R.
1983/2023 - 40 AÑOS

Exp. N° 1201...
Vdo. en Revisión

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

ARTÍCULO 1 - Modifícase el artículo 1 de la Ley N° 13.501, el que queda redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 1º: Autorízase al Poder Ejecutivo y/o a las Empresas, Sociedades y otros Entes Públicos a emitir letras, pagarés o medios sucedáneos de pago y/o a realizar operaciones de financiamiento por un valor nominal en circulación de hasta el uno coma uno por ciento (1,1%) del total de recursos del último Presupuesto de la Administración Provincial aprobado en vigencia o su equivalente en moneda extranjera."

ARTÍCULO 2 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 6 de julio de 2023

~~Dr. RAFAEL E. GUTIÉRREZ
Secretario Legislativo
CÁMARA DE SENADORES~~



Dr. ALFJANDRA S. RODÉNAS
Presidenta
CÁMARA DE SENADORES